

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú" "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002174

Visto, el MEMORANDUM Nº 02398-2022/DREP/UGEL-T/UA; **MEMORANDUM** N° 0965-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; **INFORME** 2022/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 0261-2022/GRP-DREP-UGEL-T-UA-RRHH; v demás documentos adjuntos que constan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1º "Aprobación de la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente Apruépese la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la misma que como anexo forma parte del presente Decreto Supremo.", (...);



Que, mediante Decreto Supremo N°001-2022-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1º El presente Decreto Supremo tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones a la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", aprobada por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU., (...);

Que, mediante el numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, establece: "Si los contratos son resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.";

Que, mediante el literal b) del subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 CONTRATACION EXCEPCIONAL del DS Nº 015-2020-MINEDU, establece: "En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente (por licencias con y sin goce de remuneraciones) por un periodo de hasta treinta (30) días."

Que, en aplicación al numeral 7.5.2 del DS N° 015-2020-MINEDU el mismo que a la letra dice "El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú" "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

000(2174

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

- 2022-UGEL-T

14 DIC. 2022

incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el numeral 6.4.4 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente norma, debidamente llenados y firmados.".

Que, mediante el numeral 9.16 del DS N° 015-2020-MINEDU, establece: "El pago de remuneraciones solo corresponde por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibida su percepción por días no laborados, salvo por disposición de ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de remuneraciones."

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002020-2022 de fecha 28.11.2022, se resuelve en su Artículo Primero: "CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL, a favor del Profesor Contratado ALDANA CERNA JOSE MANUEL, de la IE FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA, con DNI N° 80677944, con código modular N° 1080677944, con Código de Plaza N° CT1L06908713, con Nivel Educativo EBR Secundaria, según: 1. CITT Nº A-254-00010157-22, a partir del 13/11/2022 al 18/11/2022, SEIS (06) DIAS A CARGO DE ESSALUD."

Que, mediante Expediente Administrativo N° 013786-2022 de fecha 06.12.2022, el qual contiene el OFICIO Nº 162-2022 I.E. FCCZ/ELALTO-TALARA suscrito por el Director de la IE FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA, donde ELEVA PROPUESTA DE CONTRATO A LA DOCENTE: LUCIA VICTORIA MORAN CLAVIJO.

Que, mediante MEMORANDUM N° 0965-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D, de fecha 07.12.2022, emitido por el Director de la UGEL Talara donde solicita al Director de la Unidad de Administración: "(...); Se autoriza la emisión de Acto Resolutivo, solo para efectos de pago la propuesta remitida por la Institución Educativa FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA; (...)"; el cual es concordante con el INFORME TECNICO Nº 0261-2022/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH. de fecha 06.12.2022;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; D.S. N°015-2020-MINEDU, Norma que regula el procedimiento, Requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores en el marco de del Contrato de Servicio Docente; D.S. Nº 001-2022-MINEDU; y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 11773-2022-DRE PIURA.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, SOLO PARA EFECTOS DE PAGO y por contraprestación del servicio realizado, en base a los días laborados, siendo estos CINCO (05) días, en el periodo del 14 al 18 de noviembre de 2022 a favor de doña MORAN CLAVIJO LUCIA VICTORIA, con DNI Nº 73120276, por los servicios prestados en calidad









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú" "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002174

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

- 2022-UGEL-T

Talara, 14 DIC. 2022 de **Profesor Contratado** en el Nivel Educativo: **Secundaria** de la I.E. FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA, con Código de Plaza Nº CT1L06908713 y con Jornada Laboral de 24 Horas Pedagógicas.

N°	DNI	DOCENTE	PTJE	CARGO	CODIGO PLAZA	I.E.	MODALIDAD	NIVEL	HORAS	MOTIVO DE VACANCIA	DIAS	INCIO DE FUNCIONES
1	73120276	MORAN CLAVIJO LUCIA VICTORIA	N/A	PROFESOR	CT1L06908713	FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA	EBR	Secundaria	24	LICENCIA CGR POR INCAPACIDAD TEMPORAL(Enfermedad) DE: ALDANA CERNA, JOSE MANUEL, Resolución N° RD 2020- 2022 UGEL TALARA	O5 días	14/11/2022 AL 18/11/2022

ARTICULO SEGUNDO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Presupuesto, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara